



FederActiva

ESTATUTOS SOCIALES

Federación de Asociaciones e iniciativas Sociales por la
promoción de las zonas rurales y su valor socio- cultural.

FederActiva



ESTATUTOS SOCIALES

Federación de Asociaciones e Iniciativas Sociales por la promoción de las zonas rurales y su valor socio - cultural.

FederActiva

Federación de Asociaciones e Iniciativas Sociales por la promoción de las zonas rurales y su valor socio - cultural. España

Dirección: Praje Cañazo S/N Finca el Olivar del Pozo - 45633 La Iglesuela del Tiétar

Teléfono: 678199094

Web:

Correo: federaciontietar@gmail.com

Diseño gráfico: Tony Gómez Romano

Logo: Nacho Balancín de Blancos

Edición: Abril 2024

Con el apoyo financiero de:



FederActiva es la red estatal de Asociaciones y plataformas sociales que trabajan por la promoción de las zonas rurales y desarrollo de su oferta socio - cultural de calidad.

ÍNDICE

Federación de Asociaciones e Iniciativas Sociales por la promoción de las zonas rurales y su valor socio - cultural.

I. Organización

Capítulo i: Denominación, duración y ambito territorial

Capítulo ii: Fines y actividades

II. Miembros de “Federactiva”

Capítulo i: Organizaciones miembro

Capítulo ii: Socias

Capítulo iii: Causas y procedimiento de baja de las organizaciones miembro

III. Órganos de gobierno, espacios de participación y funcionamiento

Capítulo i: La Asamblea General

Capítulo ii: La Junta de Gobierno: composición, miembros y mandato

Capítulo iii: Órganos consultivos

Capítulo iv: Espacios de participación: grupos de trabajo y espacios de participación ad hoc

Capítulo v: Del Equipo técnico

Capítulo vi: Código ético

IV. Código de conducta

Capítulo i: Código de Conducta y Comisión de Seguimiento

V. Del cumplimiento de los estatutos, código de conducta y reglamento

VI. Régimen económico

VII. Disolución y liquidación de FederActiva

I

Título I

Organización

I

Capítulo I

Denominación, duración, domicilio y ámbito territorial

Artículo 1/ Denominación

Con la denominación **Federación de Asociaciones e Iniciativas Sociales por la promoción de las zonas rurales y su valor socio-cultural**, de aquí en adelante “**FederActiva**” se constituye una Federación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar careciendo de ánimo de lucro. Esta entidad se regirá por sus Estatutos, su Reglamento de Procedimientos Internos, y por la legislación vigente en materia de Asociaciones.

Artículo 2/ Duración

FederActiva se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3/ Domicilio

FederActiva establece su domicilio social en la población de **La Iglesuela del Tiétar, Praje Cañazo S/N Finca el Olivar del Pozo - 45633**

Artículo 4/ Ámbito territorial

FederActiva realiza sus actividades en todo el territorio español, sin perjuicio de poder desarrollar proyectos y actividades que contribuyan a los objetivos fundacionales en cualquier otro lugar.

II

Capítulo ii

Fines y actividades

Artículo 5/ Fines de la Federación y valores en los que se inspira

Nuestros fines sociales abarcan una amplia gama de áreas, reflejando nuestra dedicación a la diversidad, la inclusión y la creación de un impacto positivo. Son fines de la Federación:

1. Agrupación y Sinergias:

- Agrupar las actividades de las asociaciones miembros para fomentar sinergias y colaboración entre ellas.

2. Conexión y Intercambio:

- Servir de lazo de unión entre las asociaciones, facilitando el contacto e intercambio de información sobre sus respectivas actividades.

3. Potenciación y Desarrollo del Trabajo en Red:

- Potenciar los programas y actividades de las organizaciones miembro.
- Desarrollar el trabajo en red con otros sectores, tejiendo alianzas con movimientos sociales y otros interlocutores sociales.

4. Acción Conjunta:

- Unir medios y esfuerzos para la acción conjunta de las organizaciones miembro en acciones determinadas.

5. Áreas Sociales Prioritarias:

- Educación e intervención ambiental.
- Impulso del desarrollo sostenible y la justicia medioambiental.
- Promoción de la diversidad e igualdad.
- Promoción de la educación formal y no formal.
- Protección de la infancia y juventud.
- Promoción de los Derechos Humanos y la inclusión social.
- Apoyo social y educativo a las familias.
- Fomento, promoción y formación del voluntariado.
- Proteger los derechos de todo ser vivo, fauna y flora

6. Promoción del Patrimonio Artístico y Cultural:

- Eventos e iniciativas artísticas culturales, talleres educativos, exposiciones y publicaciones son organizados con el propósito de preservar, difundir y promover la riqueza y diversidad cultural. Esta labor incluye la promoción y el apoyo del patrimonio artístico y cultural, así como la sabiduría ancestral, tradicional y contemporánea en sus diferentes formas de expresión artística.

7. Promoción de la Igualdad y Lucha contra la Discriminación:

- Promover la igualdad de derechos y oportunidades.
- Luchar contra la violencia de género o las discriminaciones por género, sexo, identidad y orientación sexual, etnia, origen, religión, diferencia de origen o diversidad funcional.
- Promover la igualdad de género.

8. Inclusión y Apoyo:

- Fomentar la inclusión social de personas con discapacidad.
- Apoyar la integración de personas migrantes y refugiados.
- Trabajar en la promoción de la paz y la resolución de conflictos.

9. Colaboración y Apoyo Integral:

- Apoyar el acceso a la vivienda y la erradicación del sinhogarismo.
- Fomentar la interculturalidad.
- Promover la salud y el desarrollo de hábitos saludables.
- Respalda y fortalecer las vecindades, reconociendo su papel fundamental en la construcción de comunidades cohesionadas.

10. Apoyo a Juventud y Entidades Sociales:

- Apoyo y prestación de servicios a la juventud.
- Apoyo y prestación de servicios a entidades sociales, administraciones públicas y comunidades educativas.

11. Divulgación de Valores:

- Realización de publicaciones destinadas a fomentar los fines y valores de la Federación.

La Federación se compromete a trabajar en la consecución de estos fines, contribuyendo de manera significativa al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

En base a lo anteriormente expuesto:

- **Visión:** **FederActiva** aspira a ser un referente de colaboración y acción colectiva, donde las asociaciones locales y nacionales se unan en aras de construir comunidades más sólidas, inclusivas y sostenibles. Visualizamos un futuro donde la diversidad de perspectivas y la colaboración activa generen un impacto significativo, empoderando a las comunidades para abordar de manera efectiva los desafíos sociales y promover el bienestar integral.
- **Misión:** Es fomentar la cooperación entre asociaciones, promover proyectos sociales arraigados en zonas rurales de España, y ser un catalizador de cambio positivo a nivel nacional. Nos comprometemos a apoyar iniciativas que abarquen desde la promoción del patrimonio cultural hasta la defensa de los derechos humanos, trabajando para revitalizar el desarrollo de las zonas rurales, potenciar su oferta social y cultural, impulsar el desarrollo sostenible y contribuir a la construcción de sociedades justas, equitativas y cohesionadas respetuosas con su entorno medioambiental. A través de la agrupación, colaboración y promoción de valores fundamentales, buscamos ser agentes de transformación que inspiren y enriquezcan la vida de quienes conforman nuestras comunidades. En virtud de ello:
 - Promovemos el trabajo conjunto a partir de un Código de Conducta común y unos estándares de transparencia y buen gobierno compartidos.
 - Estamos comprometidas con la igualdad de género y apostamos por la transversalización de la perspectiva de género, por lo que contamos con una Política de Género.
 - Representamos las propuestas, intereses y valores de nuestras organizaciones miembro ante la sociedad, las administraciones públicas y otras entidades.
 - Apostamos por el trabajo en red también con otros sectores, tejiendo alianzas con movimientos sociales y otros agentes.

Artículo 6/ Actividades y servicios de “FederActiva”

FederActiva , para el mejor desarrollo de su misión, realizará, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Formación y capacitación:** Organizar talleres, seminarios y programas de formación en áreas relevantes, atendiendo a las necesidades, demandas y “oferta” (Capacidad, experiencia...) expresadas por las entidades miembro.
2. **Acceso a financiación:** Facilitar información sobre oportunidades de financiación, subvenciones y donaciones disponibles a nivel regional, nacional o internacional con apoyo en la redacción o sus estrategias.
3. **Networking y colaboración:** Fomentar la colaboración y el intercambio de recursos entre las organizaciones miembros, además de, ayudar a las organizaciones a establecer alianzas estratégicas con otras entidades, instituciones y/o empresas.
4. **Promoción y visibilidad:** Ayudar a las asociaciones a aumentar su visibilidad y la de sus proyectos a través de campañas de información y sensibilización.
5. **Defensa de intereses:** Representar colectivamente los intereses de las asociaciones ante gobiernos, instituciones u otras partes interesadas.
6. **Comunicación y difusión:** Apoyar en ámbitos de comunicación, diseño gráfico, redes sociales o relaciones públicas.
7. **Intercambio de información:** Facilitar la comunicación y el intercambio de información o buenas prácticas entre las entidades miembro.
8. **Apoyo tecnológico:** Brindar asesoramiento y recursos para la implementación de herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia y la gestión de datos.
9. **Acceso a recursos humanos:** Facilitar la búsqueda de voluntarios o personal capacitado para las entidades miembro.
10. **Espacios y recursos físicos:** Proporcionar acceso a instalaciones, oficinas compartidas o recursos físicos y acuerdos para compras conjuntas de suministros, servicios o equipos u otras necesidades.
11. **Impacto compartido:** Crear y ampliar la red de contactos, medios y ayuntamientos para llegar a acuerdos conjuntos, que faciliten un mayor impacto social en las acciones locales e internacionales.
12. **Redes sociales:** Creación de canales de visibilidad comunes con mayor impacto en diferentes generaciones.
13. **Agenda Socio-Cultural compartida:** Desarrollo de agenda conjunta que fomente las sinergias, un mayor impacto y mejor calidad de los proyectos.
14. **Mediación en conflictos:** Principalmente para fomentar la armonía y el entendimiento entre las asociaciones miembros.

FederActiva , propondrá servicios a largo plazo adaptados a las necesidades de cada entidad miembro. Estos servicios no constituirán una obligación por parte de la federación, sino opciones que podrán aprovecharse como herramientas valiosas, brindadas por algunas de las entidades miembro mediante el uso de su conocimiento colectivo. Algunas de las propuestas son:

1. **Asesoría y apoyo legal:** Proporcionar asesoramiento legal para resolver cuestiones legales o regulatorias que afecten a las asociaciones miembros.
2. **Investigación y datos:** Realizar investigaciones relevantes y proporcionar datos que respalden las actividades de las organizaciones miembros.
3. **Apoyo técnico:** Brindar asistencia técnica en áreas específicas relacionadas con los fines de las organizaciones.
4. **Desarrollo de capacidad:** Apoyar el desarrollo de la capacidad de gestión, gobernanza y planificación estratégica de las organizaciones miembros.
5. **Evaluación de impacto:** Ayudar a las entidades miembro a medir y evaluar el impacto de sus programas y proyectos para mejorar su eficacia.
6. **Herramientas de CRM (Customer Relationship Management):** Creación de una plataforma digital centralizada que facilita la gestión eficiente de las relaciones con los colaboradores y miembros.
7. **Apoyo psicológico y bienestar:** Servicios de apoyo psicológico para el personal y los voluntarios de las organizaciones.
8. **Eventos:** Creación de catálogo, folletos y difusión en eventos compartidos.
9. **Guías de buenas prácticas:** Creación de material instructivo común que sirva de apoyo y referencia para las entidades miembro, en diferentes ámbitos.
10. **Ámbito nacional:** Establecer fácilmente una red nacional para colaborar y crear proyectos ambiciosos con los socios más adecuados.
11. **Proyectos y subvenciones Autonómicas, Estatales y Europeas:** Participar en la enorme red de posibles socios Europeos y en las subvenciones que puedan ofrecerse.

II

Título II

Miembros de FederActiva

I

Capítulo i

Organizaciones miembro

Podrán formar parte de **FederActiva**:

- **Socias:**
 - Entidades de derecho privado sin ánimo de lucro, como asociaciones, fundaciones, federaciones de las anteriores y otras legalmente constituidas. Podrán asociarse también organizaciones sin personalidad jurídica si así lo decide la asamblea con el nombre de organizaciones colaboradoras.

II

Capítulo ii

Socias

Artículo 7/ Procedimiento de admisión de socias

La entidad que quiera pertenecer a **FederActiva** deberá seguir los siguientes pasos:

- La entidad interesada **presenta una solicitud formal** para unirse a la Federación.
- **La junta de gobierno revisa la solicitud** para asegurarse de que la entidad cumple con los criterios de membresía establecidos por la Federación y tomará la decisión última.
- Si supera la primera revisión, **la junta de gobierno podrá aceptar su ingreso como socia.**
- Se **presentarán las nuevas socias en la asamblea** y solo se podrá revocar el ingreso de alguna de las nuevas socias, si se solicita y argumenta por parte de alguno de los socios antiguos y la **votación confirma su expulsión por mayoría simple.**

Artículo 8/ Requisitos de las socias

Son requisitos de las socias para pertenecer a **FederActiva**:

- **Poseer personalidad jurídica** y capacidad legal en el caso de las socias.
- Ser una **entidad sin ánimo de lucro.** En el caso de estar promovidas o participadas por otras, por ejemplo, partidos políticos, instituciones religiosas o sindicatos, deberán hacerlo constar en el momento de su solicitud. En todo caso, la entidad matriz igualmente deberá carecer de ánimo de lucro.

- Reflejar en sus Estatutos, como fines de la entidad, al menos, unos o más **fines sociales en común con esta federación y que no se oponga a ningún otro.**
- En el caso de las organizaciones colaboradoras disponer de un grado mínimo de **estructura que les permita participar en los espacios de participación de La federación** y presentar las cuentas anuales y/o memoria de actividades de la entidad que justifiquen el cumplimiento de las obligaciones legales.

Actuar con **mecanismos claros y participativos** de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo el objetivo de igualdad de oportunidades en sus órganos de gobierno.

Artículo 9/ Derechos de las socias

Las socias, por el hecho de serlo, gozan de los siguientes derechos:

- **Asistir con voz y voto** a la celebración de la Asamblea General, así como elegir, y ser elegibles, a los órganos de gobierno en la manera dispuesta en estos Estatutos y su desarrollo reglamentario.
- **Participar en cuantas actividades** organice **FederActiva** en cumplimiento de sus fines.
- **Participar en los espacios de participación de FederActiva .**
- **Ser informadas** sobre el funcionamiento de **FederActiva** , y sobre sus actividades.
- **Ser escuchadas**, mediante solicitud motivada, ante la Junta de Gobierno.
- **A ser electores y elegibles** para los cargos directivos.
- **Poseer un ejemplar de estos Estatutos y recibir información** institucional de los Acuerdos adoptados por los órganos de la Federación.
- **Hacer uso responsable y ético de la insignia o emblema** que **FederActiva** cree como distintivo de sus socias.
- **Recurrir a la Junta Directiva cuando estimen** que sus derechos han sido vulnerados, sin perjuicio de la impugnación de acuerdos que puedan formular legalmente.

Artículo 10/ Obligaciones de las socias

Son obligaciones de las socias:

- **Cumplir íntegramente el Código de Conducta, los presentes Estatutos y el Reglamento** que los desarrolla.
- **Aplicar y poner en práctica los acuerdos válidos de la Asamblea General** y las decisiones de la Junta de Gobierno en la medida en que les afecten.
- **Satisfacer las cuotas anuales y demás obligaciones financieras** derivadas de los planes y presupuestos económicos aprobados por la Asamblea General.
- Facilitar al Equipo Técnico de **FederActiva** la **documentación que sea necesaria** para el desempeño de las funciones propias de **FederActiva**.
- **Participar** en las asambleas y en los espacios de participación de **FederActiva** .
- **Compartir al menos uno de los fines sociales** de la federación y colaborar para la consecución de los mismos.
- Pagar la **cuota anual de socio de 50€/Anual** (Año natural Enero-Diciembre), dicha cantidad se podrá modificar en la asamblea anual por mayoría absoluta en caso de que sea necesario o se modifiquen los servicios ofrecidos. (Se deberá abonar en el primer trimestre del año)
- **Participar, apoyar y colaborar**, para alcanzar la Misión y la Visión de FederActiva.

III

Capítulo iii

Causas y procedimiento de baja de las organizaciones miembro

Artículo 15/ Baja de las organizaciones miembro

Las organizaciones miembro de **FederActiva** podrán causar baja en la misma por los motivos siguientes:

- Por **renuncia voluntaria**, comunicada por escrito a la Junta de Gobierno.
- Por **infracciones graves** en los supuestos previstos en el artículo correspondiente de los Estatutos y de conformidad con el procedimiento sancionador establecido reglamentariamente por **FederActiva**.
- Por votación con mayoría simple (Mitad más 1) en la asamblea general con su argumentación correspondiente.

La baja, ya sea voluntaria o disciplinaria, **no exime de las obligaciones de pago de las cuotas debidas**.

III

TÍTULO III

Órganos de gobierno, espacios de participación y funcionamiento

I

Capítulo I

La Asamblea General

Artículo 16/ La Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de **FederActiva** y está integrado por todas sus organizaciones miembro.

Artículo 17/ Reuniones de la Asamblea General

La Asamblea General, será **presencial o virtual o híbrida**, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será convocada por la persona que ejerza la Presidencia de **FederActiva** con una antelación mínima de **treinta y cinco días** naturales mediante publicación de **FederActiva** y remisión a la dirección de correo electrónica designada por las socias.

Cuando la Asamblea sea virtual, se realizará por medios telemáticos (incluida la videoconferencia) que garanticen debidamente la identidad de las organizaciones miembro. Para ello, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de las organizaciones miembro para permitir el ordenado desarrollo de la Asamblea.

En todo caso, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la Asamblea General podrá realizarse a través del medio de comunicación que se defina en la convocatoria, siempre que se garantice debidamente la identidad de la persona que ejerce el derecho de voto y quede registrado en algún tipo de soporte.

En el domicilio social, quedará a disposición de las organizaciones miembro desde la fecha de la convocatoria la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 18/ Constitución de la Asamblea General

La Asamblea General quedará constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mitad más uno de las socias. Si no se consiguiera dicho *quórum*, podrá constituirse en segunda convocatoria, con las entidades representadas en dicha asamblea.

Artículo 19/ Asamblea ordinaria

Será ordinaria la Asamblea General debidamente convocada, que se celebre anualmente dentro del primer semestre del año, con las siguientes funciones, entre otras:

- **Aprobar la Memoria de actividades, la cuenta de resultados y el balance** de situación del ejercicio anterior, así como el **presupuesto** del ejercicio en curso.
- **Aprobar la gestión de la Junta de Gobierno y fijar las directrices de actuación** de la misma para el año siguiente.
- **Elegir a las personas que formarán parte de la Junta de Gobierno**, a quienes vayan a conformar los diversos cargos de representación correspondientes, cuando proceda, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y su desarrollo reglamentario.
- Aprobar los criterios relativos al régimen aplicable a la **cuantía de las cuotas**.
- **Ratificar la admisión o bajas** de las socias.
- Debatar y trazar las **líneas generales de actuación** a seguir por **FederActiva**.
- **Aprobar el Código de Conducta**, por una mayoría de, al menos, dos tercios de los votos de las socias presentes en Asamblea.

Artículo 20/ Asamblea extraordinaria

Tendrá carácter de extraordinaria toda Asamblea que no sea la prevista en el artículo anterior.

Se reunirá, convocada por (alguno de estos casos):

- La **Presidencia en caso de urgencia o por circunstancias excepcionales** y apoyada por la solicitud de **dos tercios de la Junta de Gobierno**.
- **Escrito a la Presidencia por un número no inferior al 10 por ciento del número total de las socias** que forman parte de **FederActiva**.

Con **carácter especial** y para tratar la exigencia de **responsabilidades a la Junta de Gobierno en la Asamblea**, se requerirá la solicitud motivada por escrito, por **al menos un tercio de las socias**.

Artículo 21/ Adopción de acuerdos

En la Asamblea General cada socia contará con un solo voto y una portavocía acreditada a dichos efectos por su institución, que deba ser notificada a la junta de Gobierno con antelación.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por **mayoría simple (mitad más uno) de votos** de los miembros presentes. No se permite la delegación de voto a otra entidad.

Requerirán **mayoría cualificada de dos tercios** de las socias presentes en la Asamblea general, los acuerdos relativos a la:

- Modificación de los presentes Estatutos y/o del Código de Conducta
- Aprobación de la cuantía de las cuotas
- Revocación en su caso de los miembros de la Junta Directiva
- Disolución de la asociación
- Disposición o enajenación de bienes.

Las Asambleas que decidan sobre estos aspectos deberán **estar constituidas por al menos la mitad más una de las socias.**

II

Capítulo ii

La Junta de Gobierno: composición, miembros y mandato

Artículo 22/ Composición

FederActiva es gestionada y representada por la Junta de Gobierno, que está compuesta por las personas que ejercen respectivamente los cargos de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería. La composición será paritaria, no siendo la representación de mujeres y hombres superior al 60% ni inferior al 40%.

Se fomentará la presentación de candidaturas que promuevan la representación de mujeres, especialmente, para la elección de los cargos de Presidencia y Vicepresidencias.

El procedimiento para la elección del resto de candidaturas, incluidas Presidencia y Vicepresidencia de la Junta de Gobierno, se establece reglamentariamente y de conformidad con las normas estatutarias que resulten aplicables.

Las personas que conforman la Junta de Gobierno serán voluntarias y se acogerán al Código Ético de **FederActiva**.

- **Presidente/a de la Junta Directiva** lo será también de la Federación, y tendrá las siguientes atribuciones.
 - **Representar legalmente** a la Federación ante toda clase de organismo públicos o privados.
 - **Convocar, presidir y levantar las sesiones** que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva; así como dirigir las deliberaciones de una y otra (Aunque esta última función podrá ser delegada en una tercera persona).
 - **Ordenar los pagos acordados** válidamente y autorizar con su **firma los documentos, actas y correspondencia.**
 - **Adoptar cualquier medida urgente** que la buena marcha de la Federación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

- **Vicepresidente/a** sustituirá al **Presidente/a** en ausencia de éste/a, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, tendrá las mismas atribuciones que él.
- **Secretario/a** tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente **administrativos de la Federación**, **informar** a las socias, expedirá **certificaciones**, llevará los libros de la Federación legalmente establecidos y el fichero de asociadas y, custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás Acuerdos sociales inscribibles en los **Registros correspondientes y actas de las reuniones o asambleas**, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que **legalmente** correspondan.
- El **Tesorero** dirigirá la **contabilidad** de la Federación, tomará razón y llevará cuenta de los **ingresos** y de los **gastos**, interviniendo las operaciones de orden económico; recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la federación, y dará cumplimiento a las **órdenes de pago** que expida el/la Presidente/a.
 - Asimismo **formalizará el presupuesto anual de ingresos y gastos**, así como el **estado de cuentas del año anterior** que deberán ser presentados a la Junta Directiva, para que ésta, a su vez, los someta a la aprobación de la Asamblea General.
 - Todas estas tareas podrán ser delegadas a un grupo de trabajo creado para tal fin.

Artículo 23/ Prohibiciones e incompatibilidades

Las personas que presenten su candidatura para ejercer algún cargo de representación en la Junta de Gobierno no podrán ser elegibles si incurren en alguna de las siguientes incompatibilidades o circunstancias:

- Ostentar cualquier cargo electo o de libre designación como alto cargo en cualquier administración o entidad pública.
- Ostentar un cargo público de representación en sindicatos, organizaciones empresariales y/o partidos políticos.

No podrán ser miembros de la Junta dos o más personas de la misma organización.

Artículo 24/ Elección de los miembros de la Junta de Gobierno

Quienes ostentan un cargo de representación de la Junta de Gobierno son personas físicas elegidas a título personal en la Asamblea General por votación de mayoría simple, a través de su vinculación con las correspondientes organizaciones miembro de **FederActiva**, y son presentadas por ellas.

Las personas electas que ejercen la representación de la Junta de Gobierno no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones, sin menoscabo del resarcimiento por parte de **FederActiva** de los gastos ocasionados por el cumplimiento de las mismas.

En el caso de que:

- **Finalice la vinculación de cualquiera de las personas que forman parte de la Junta** con la organización que la presentó,
- O que **cualquiera de los miembros de la Junta pase a ocupar un cargo o responsabilidad de las incluidas en el régimen de incompatibilidades** establecido para resultar elegible, cesará en sus funciones como miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 25/ Duración del cargo y funciones encomendadas

Las personas que componen la Junta de Gobierno son elegidas para un período de **tres años**. Para proceder a su reelección, es necesario comunicarlo y votarlo en Asamblea.

Las funciones que corresponden a cada una de las personas que componen la Junta de Gobierno son las determinadas en el Reglamento de Procedimientos Internos de **FederActiva**.

Artículo 26/ Baja de los miembros de la Junta de Gobierno

Las personas que forman parte de la Junta de Gobierno podrán causar baja de la misma:

- **Por renuncia voluntaria**, comunicada por escrito a la Presidencia de la misma y ratificada en la siguiente reunión de la Junta; en el caso de renuncia de la persona que ocupe el cargo de la Presidencia, deberá comunicarlo a la Vicepresidencia.
- **Por expiración de su mandato**.
- Por **cese del apoyo de la organización** desde la que fue elegida; o como consecuencia de baja de la entidad como miembro de **FederActiva**.
- Por **incompatibilidad** sobrevenida de acuerdo a lo establecido estatutariamente.

Quienes en su calidad de miembros de la Junta de Gobierno hubieren agotado su mandato de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyeran, salvo renuncia expresa anterior.

En caso de baja por los motivos establecidos en este artículo, las funciones que hasta ese momento le habían sido asignadas serán asumidas por quien designe la Junta de Gobierno de entre sus miembros, mediante acuerdo adoptado al efecto hasta que se produzca su sustitución en la Asamblea General.

Artículo 27/ Sesiones de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, en formato **presencial o virtual**, una vez al mes y en sesión extraordinaria, cuando sea convocada con ese carácter por su Presidencia, ya sea por iniciativa propia o **por petición de al menos un tercio de los/las miembros/as de la Junta de Gobierno**, mediante cualquier medio de comunicación (incluido el correo electrónico) que permita dejar constancia del contenido y su envío, con una antelación mínima de tres días a la fecha de la celebración. Asimismo, quedará constituida cuando, reunidos todos los miembros, así lo acuerden la mayoría de ellos.

Los miembros de este órgano podrán asistir por cualquier medio de videoconferencia que permita poder identificarlos debidamente y con imagen y sonido simultáneo en tiempo real. En dichos supuestos, la sesión se entenderá celebrada en el domicilio de la federación

La Junta quedará reunida válidamente cuando estén presentes, de forma presencial o virtual por medios telemáticos, al menos tres de ellos/as.

La persona contrata por FederActiva para la dirección técnica de algún proyecto o comisión participará en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen, pudiendo excusar su asistencia por causas justificadas. En cualquier caso, será necesaria la asistencia de las personas que ejerzan los cargos de Presidencia y Secretaría.

Artículo 28/ Desarrollo de las reuniones de la Junta de Gobierno

Las deliberaciones serán moderadas por quien ejerza el cargo de Secretaría de la misma, pudiendo la junta de gobierno intervenir siempre que lo considere oportuno.

Las decisiones de la Junta de Gobierno serán tomadas por consenso siempre que sea posible; en caso de votación, se requerirá el acuerdo de al menos la mitad más uno de miembros presentes. En caso de empate, la Presidencia gozará de voto de calidad.

A las reuniones de la Junta de Gobierno asistirá la Dirección del Equipo Técnico de **FederActiva**, a quien incumbe, entre otras cosas, la responsabilidad de facilitar, con antelación o durante el desarrollo de la sesión, la documentación necesaria para las deliberaciones y su opinión será solicitada siempre que la Presidencia lo considere conveniente.

De cada sesión de la Junta de Gobierno y de sus decisiones y acuerdos se levantará un acta, que, presentada a través de su Secretaría, deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión siguiente.

III

Capítulo iii

Órganos consultivos

Artículo 29/ Órganos consultivos

La Junta de Gobierno decidirá sobre aquellos órganos consultivos en los que se participe y lo comunicará a las organizaciones miembro en Asamblea.

Artículo 30/ Representantes de FederActiva ante órganos consultivos

La elección de representantes de **FederActiva** ante órganos consultivos se determinará en la Asamblea en la forma reglamentariamente establecida.

IV

Capítulo iv

Espacios de participación: grupos de trabajo y espacios de participación *ad hoc*

Artículo 31/ Grupos de trabajo o comisiones

La Junta de Gobierno en caso de que lo considere necesario para el cumplimiento de alguna de sus decisiones, podrá aprobar la constitución de grupos de trabajo o comisiones, de carácter permanente o no permanente, cuyo régimen se establece reglamentariamente.

Artículo 32/ Coordinación de los grupos de trabajo

La coordinación de los grupos de trabajo podrá ser ejercida por las personas que lideren los grupos de trabajo o comisiones, en su caso, por quien designe la Junta de Gobierno, a dichos efectos, de entre sus miembros.

Artículo 33/ Espacios de participación *ad hoc*

La Junta de Gobierno podrá proponer nuevos espacios de participación que se ajusten a las necesidades del contexto y dentro del Marco Estratégico de **FederActiva** .

Estos espacios serán comunicados a las organizaciones miembro y su funcionamiento y regulación quedarán definidos por la Junta de Gobierno.

V

Capítulo v

Del Equipo Técnico

Artículo 34/ Equipo Técnico

La federación podrá dotarse de un equipo técnico como órgano asesor para el servicio de **FederActiva**, de sus órganos de gobierno y gestión y de las entidades miembro de la misma.

La Junta de Gobierno determinará la contratación del Equipo Técnico, así como las funciones, perfiles profesionales, condiciones de contratación y salarios de sus componentes, que serán contratados tras la correspondiente consulta en la Junta de Gobierno y proceso de selección específico para cada puesto. Se garantizará la no discriminación y el respeto a los derechos fundamentales.

Al frente del Equipo Técnico habrá una persona de probada competencia profesional, a la que se asigna la misión de dirección y coordinación de las tareas de la misma, la cual se mantendrá en contacto habitual con la Presidencia de la Junta de Gobierno y participará en las reuniones de la Junta de Gobierno, prestando su apoyo a las funciones de Secretaría de la misma.

Todas las personas que conformen el Equipo Técnico están sujetas al Código Ético de **FederActiva**.

VI

Capítulo vi

Código Ético

Artículo 35/ Del Código Ético

Las personas, trabajadoras, voluntarias o en prácticas, así como el personal externo vinculado profesionalmente a **FederActiva**, deberán conocer y aceptar el Código Ético vigente aprobado por la Junta de Gobierno. Basado en los siguientes puntos:

- **Compromiso:** Respetar y proteger los derechos humanos y libertades reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- **Honradez e integridad:** Asumir la plena responsabilidad de las acciones y decisiones tomadas y no admitir actuaciones basadas en conductas ilícitas
- **Respeto:** Desarrollar actuaciones que fomenten la dignidad del trabajador/ora y que eviten la discriminación o coarten las libertades personales.
- **Mejorar la calidad del trabajo:** Actuar con competencia y espíritu de equipo para lograr un clima de confianza con compañeros/as y asociados/as.
- **Transparencia:** Difundir información completa, cierta, objetiva, clara y contrastable.
- **Confidencialidad y protección de la información:** Cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos, y respetar la información clasificada como confidencial por la Asociación y por sus asociados/as, clientes y proveedores.
- **Seguridad y salud laboral:** Mantener y mejorar las condiciones laborales orientadas a la seguridad y salud de los trabajadores/oras, basadas en la prevención de los riesgos laborales y en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- **Medio ambiente:** Proteger y conservar el entorno, a partir del cumplimiento de la legislación y normativa aplicable, y emplear eficientemente los recursos disponibles, dentro de una óptica de mejora continua.
- **Prevención de delitos:** Actuar de forma responsable y evitar que, en las relaciones con la federación, se cometan actos ilícitos por los diferentes grupos de interés, tales como órganos de gobierno, miembros, representantes legales, empleados/as, etc...

Artículo 36/ Seguimiento del Código Ético

La Comisión de Seguimiento del Código de Conducta velará también por el seguimiento del Código Ético de **FederActiva**.

III

TÍTULO IV CÓDIGO DE CONDUCTA

I

Capítulo i Código de Conducta y Comisión de Seguimiento

Artículo 37/ Del Código de Conducta

Las organizaciones miembro de **FederActiva** están sometidas en su actuación al Código de Conducta vigente de la misma.

El contenido del Código de Conducta tiene carácter de obligado cumplimiento para las organizaciones miembro de **FederActiva**.

Lo preceptuado en el Código de Conducta tiene rango estatutario, por lo que se precisará para su modificación o derogación **la aprobación de la Asamblea General por una mayoría de al menos dos tercios de los votos.**

Artículo 38/ Comisión de Seguimiento del Código de Conducta

En el seno de **FederActiva** se constituye una Comisión de Seguimiento del Código de Conducta, con el fin de asegurar la difusión aplicación y cumplimiento del mismo por parte de las organizaciones miembro de **FederActiva**. La composición de la Comisión de Seguimiento del Código de Conducta se regulará reglamentariamente.

V

TÍTULO V DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAMENTO

Artículo 39/ Régimen sancionador

Las organizaciones que incumpliesen lo establecido en los Estatutos de **FederActiva**, Código de Conducta o en su Reglamento de procedimientos Internos podrán ser sancionadas de conformidad con el procedimiento reglamentario establecido **FederActiva**.

Artículo 40/ Clasificación de las infracciones

Serán **infracciones leves** las siguientes:

- Abonar la cuota de **FederActiva** fuera de los plazos establecidos.
- No remitir a **FederActiva** la información requerida por ésta y que haya sido solicitada al conjunto de las organizaciones, de acuerdo con los Estatutos o con el Reglamento.
- No participar en al menos la mitad de las reuniones celebradas anualmente de alguno de los espacios de participación de **FederActiva**.
- No participar activamente en el desarrollo de las actividades de la Federación.

***En caso de incumplir y ser notificado en tres ocasiones por alguna de estas infracciones se considerará grave y conllevará a la expulsión comunicada y ratificada en asamblea.**

Serán **infracciones graves** las siguientes:

- **Incumplir el Código de Conducta.**
- **Reincidir en el incumplimiento del Código de Conducta** tras ser comunicado por la Junta de Gobierno.
- No asistir a **tres Asambleas Generales consecutivas** en un periodo de **tres años**.
- No abonar la cuota a **FederActiva dos años**.
- La acumulación de **cinco faltas leves**.
- El **incumplimiento de las sanciones impuestas**.
- **No aportar documentación** que le sea **requerida**, por la Junta de Gobierno o por la Comisión de Seguimiento del Código de Conducta, de la organización, cuando le sea requerida mediante acuerdos motivados de conformidad con las previsiones estatutarias y hayan sido válidamente adoptados por los órganos correspondientes.
- Haber sido, con carácter firme, **sancionada por la Administración** por falta grave o muy grave o condenada por infracción penal, tras el correspondiente conocimiento formal de la resolución administrativa o, en su caso, sentencia judicial firme producida.
- **No aportar la información derivada de un cambio sustancial descrita en Reglamento de FederActiva.**

***Incumplir al menos una de estas infracciones supondrá la expulsión comunicada y ratificada en asamblea.**

En cualquier caso, para la imposición de la sanción de baja de **FederActiva** a una organización por parte del órgano de gobierno, será necesario la tramitación de un expediente disciplinario en función de la causa que provoca la propuesta de baja. Se garantizarán los derechos de los asociados; a ser informados de la acusación y a formular alegaciones frente a la misma en Asamblea General. La decisión sancionadora será motivada.

El plazo de **prescripción de las infracciones** reconocidas y no sancionadas será de **tres años**.

VI

TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 41/ Régimen contable

El régimen contable será el establecido **según la legislación vigente**.

Artículo 42/ Ejercicio económico de FederActiva

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el **31 de diciembre de cada año**.

Artículo 43/ Patrimonio y recursos económicos de FederActiva

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de las actividades serán los siguientes:

- **Cuotas** de las organizaciones miembros.
- **Subvenciones** oficiales o particulares.
- **Donaciones**, herencias o/y legados.
- **Rentas** del mismo patrimonio o bien de otros ingresos que puedan obtener.
- Los **ingresos procedentes de la prestación de servicios**.

Los beneficios obtenidos derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la asociación, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados/as.

VII

TÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FEDERACTIVA

Artículo 44/ Disolución de FederActiva

FederActiva se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria.

Asimismo, se disolverá por las causas establecidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y por las siguientes:

- Si así lo acuerda la **Asamblea General** convocada expresamente para este fin y con el voto favorable de **más de dos terceras partes** de los votos de todos los asociados/as.
- **Cuando dejen de cumplirse los fines** para los cuales fue constituida la asociación.
- Cuando concurra cualquier causa establecida en los **Estatutos**.
- Cuando concurra cualquier otra **causa legal**.
- Por **sentencia judicial firme**.

Artículo 4/ Liquidación de FederActiva

La disolución de la asociación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, hasta cuyo término la asociación conservará su personalidad jurídica.

En caso de disolución, la Asamblea General que lo acuerde nombrará una comisión liquidadora, compuesta por cinco miembros cualificados elegidos/as a tal fin entre representantes de las organizaciones miembro, que se encargarán de:

- **Velar por la integridad del patrimonio de la Federación y llevar sus cuentas.**
- **Concluir las operaciones pendientes** y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- **Cobrar los créditos** de la Federación.
- **Liquidar el patrimonio y pagar** a los acreedores.
- **Aplicar los bienes sobrantes** de la asociación a las organizaciones miembro de **FederActiva**.
- **Solicitar la cancelación** de los asientos en el **registro** correspondiente.



FederActiva

Con el apoyo financiero de:

